

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO



JUZGADO SEXTO MUNICIPAL DE PEQUEÑAS CAUSAS LABORALES DE
MEDELLÍN

Medellín, veinticuatro (24) de febrero de dos mil veintiuno (2021)

En este proceso ordinario laboral de única instancia de **GABRIEL ENRIQUE VALENCIA GIL** contra la **ADMINISTRADORA COLOMBIANA DE PENSIONES (COLPENSIONES)**; con el fin de dar claridad acerca de los hechos controvertidos y emitir la decisión de fondo, observa el Despacho, en uso de las facultades establecidas en el artículo 54 del C.P.T. y de la S.S., que para resolver el objeto de la litis es necesario REQUERIR a COLPENSIONES con el fin de obtener copia de la Resolución N° 1438 del 28 de julio de 1995, por medio de la cual el extinto ISS reconoció pensión de vejez a la señora **MARÍA LEIDY LÓPEZ SEPÚLVEDA (QEPD)** quien se identificaba con la c.c. 32.079.944.

Para lo anterior, se requiere a la parte accionada a fin de que allegue al plenario dicho documento. Una vez recibida la prueba, se procederá a fijar nuevamente fecha para continuar Audiencia de Conciliación, Trámite y Fallo, en la cual se proferirá sentencia.

Notifíquese,

CARLOS ANDRÉS VELÁSQUEZ URREGO

Juez

AC

Fir

CARLOS ANDRÉS

HAGO CONSTAR			
QUE EL AUTO ANTERIOR FUE NOTIFICADO POR ESTADOS NRO. _____			
CONFORME AL ART. 13, PARÁGRAFO 1º DEL ACUERDO PCSJA20-11546			
DE 2020, EL DÍA _____	DE _____	DE 2021 A LAS 8:00 A.M.	
PUBLICADOS	EN _____	EL _____	SITIO WEB:
https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-006-municipal-de-pequenas-causas-laborales-de-medellin/2020n1			
ALEJANDRO GÓMEZ GALLEGO			
Secretario			

JUZGADO SEXTO MUNICIPAL DE PEQUEÑAS CAUSAS LABORALES
CARRERA 52 N° 43-52 CUARTO PISO EDIFICIO ÁLVAREZ ESTRADA
TELÉFONO 232 30 46
MEDELLÍN

**JUEZ - JUZGADO 006 PEQUEÑAS CAUSAS
LABORALES
DE LA CIUDAD DE MEDELLIN-ANTIOQUIA**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

**f7a538d92a41610a958aca0862f1de8639f8d2f1703664fcb08686
d5bd90d455**

Documento generado en 24/02/2021 04:48:51 PM

**Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**